

Para perziua la cobranza de Reales contribu-  
ciones con lo Produzido y queya se cobra cobra  
de exco<sup>to</sup> de los segundos contribuyentes  
y de Representar adho. 1.<sup>o</sup> Intendente con Inier  
cion de adho. exco<sup>to</sup>. los eho y estado misera  
ble en que calla este Pueblo, Para que se  
siva suspender el Despachado apumio, con  
otros particularu aque se refiere, concluyen de  
modo que el vando que se publica en el dia  
de ayer para que acudieren a pagar los Primeros  
contribuyentes; Intendi da la villa a cordo se con  
tinue la cobranza de Reales contribuciones por  
no tener orden su Prior en contrario, y de este  
monio a adho. m. Ban. de Mlido de ure de creto.

Panades: Lavilla a cordo se continue el Panades de el  
Posito de la villa, y se venda cada Pan de Huebe  
onza y media, a precio de ocho mrs, y se pague al  
Posito a quaranta y tres rs, ~~por el tiempo~~ <sup>8 por el tiempo</sup>

Obuofunda: Los señ. m. Aldes ~~de~~ Canova y m. Fran. de  
Canova Parria vea echo presente que envia tres  
del Nombriam, que se le hizo en el cavil de

